



Municipalidad de Huinca Renanco

Departamento General Roca
(Provincia de Córdoba)
C. P. 6270

ORDENANZA No. 167/84

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La solicitud elevada por el D.E. relacionada con la modificación /, del Art. 2º) de la Ordenanza No. 164/84 sancionada en fecha 26 de Enero de 1984 son dejar bien en claro que el D.E. tiene facultades para actuar dentro de los límites establecidos por Ordenanza No. /, 146/83 que demarca el Ejido Urbano, eliminando así dudas al respecto de la interpretación que se pueda hacer del término Ejido, adjuntando fotocopia Plano Ejido Urbano y Ordenanza No. 146/83, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1º) Autorízase al D.E. a modificar el Art. 2º) de la Ordenanza No. /, 164/1984, Promulgada por Decreto No. 014/1984 de fecha 26 de Enero de 1984, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos en que se violaren las disposiciones de esta Ordenanza para erradicar de la Zona Urbana Municipal a los grupos que se establecieren en contravención a la misma

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 08 de Marzo de 1984.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE